

Aumento de las partidas  
destinadas al personal  
y material de policía

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

Por cuanto el Congreso ha dado la ley siguiente:

*El Congreso de la República Peruana*

Ha dado la ley siguiente:

Artículo único.—Consígnese en el pliego de Gobierno y Policía del presupuesto general las siguientes partidas:

Para aumentar la partida 1428 destinada al sostenimiento del personal de las fuerzas de policía de la República, al año.. .. \$p. 27,264.0.00

Para aumentar la partida 1429 destinada al gasto material de las mismas, al año... .. 3,796.6.43

---

Comuníquese al Poder Ejecutivo para que disponga lo necesario á su cumplimiento.

Dada en la sala de sesiones del Congreso, en Lima, á los veintiseis días del mes de setiembre de mil novecientos siete.—M. C. BARRIOS, Presidente del Senado.—JUAN PARDO, Diputado Presidente. *Víctor Castro Iglesias*, Senador Secretario.—*Angel Ugarte*, Diputado Secretario.

Por tanto: mando se imprima, publique y circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la casa de Gobierno, en Lima, á primero de octubre de mil novecientos siete.—JOSÉ PARDO. — *Agustín Tovar*.